

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 369

LEGISLADORES

553

Nº

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA Nº** 344/08 adj. Decreto N° 2489/08
que ratifica Convenio Marco N° 13.270 y Acta Complementaria N° 1, registrada bajo el N° 13.357, ref. al cumplimiento del Programa de Estadística, periodo 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, suscripto con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC)

Entró en la Sesión de: 23 DIC. 2008

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco, registrado bajo el N° 13.270 ref.ª a dar cumplimiento al Programa de Estadística 2008, celebrada el día 16 de mayo de 2008 y el Acta Complementaria N° 1, registrada bajo el N° 13.357 ref.ª a acordar, entre las partes intervinientes, llevar adelante distintas actividades en cumplimiento del Programa de Estadística que incluye las tareas correspondientes al período 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, celebrada el día 29 de agosto de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, ratificados mediante Decreto provincial N° 2489/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
1748
26-11-08
13:50
Firma: [Signature]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
27 NOV 2008
MESA DE ENTRADA
Nº 553, Hs. 10-15 FIRMA: [Signature]



NOTA Nº 344
GOB.

25 NOV. 2008

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2489/08, por el cual se ratifican los Convenios registrados bajo los números 13270 y 13357, celebrados con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S / D

Ushuaia, 24/11/08.
Pase a Sec. Leg. a los
efectos.

[Signature]
Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente P
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

2489/08, 25/08

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 20 NOV. 2008

VISTO el Expediente N° 9020 – EC/08 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco 2008 y Acta Complementaria N° 1 celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada, el primero, por la Directora General de Estadística y Censos, Sra. María Luz DI MARCO, y el segundo, por la Directora de Difusión y Administración de la Dirección General de Estadística y Censos, Sra. Sandra Patricia DALMAZZO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, suscriptos el día dieciséis (16) de Mayo de 2008 y el día veintinueve (29) de Agosto de 2008 respectivamente.

Que el citado Convenio y Acta Complementaria tienen por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística para el periodo comprendido entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2008, a fin de implementar una cooperación técnica entre el (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia.

Que el Convenio Marco 2008 ha sido registrado bajo el N° 13270 y el Acta Complementaria N° 1 registrado bajo el N° 13357, por lo que corresponde dictar el instrumento legal para sus ratificaciones.

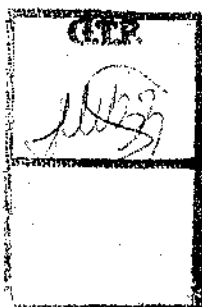
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE en sus diecinueve (19) cláusulas el Convenio Marco 2008 y en sus dos (02) cláusulas el Acta Complementaria N° 1, suscriptos entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada, el primero, por la Directora General de Estadística y Censos, Sra. María Luz DI MARCO, y el segundo, por la Directora de Difusión y Administración de la Dirección General de Estadística y Censos, Sra. Sandra Patricia DALMAZZO y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN, registrado bajo N° 13270 y N° 13357, respectivamente, cuyas copias autenticadas forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial conforme a lo



Roberto Luis CROCIANELLI
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maríaela Marconcini
Jefe División
Control y Registro

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA



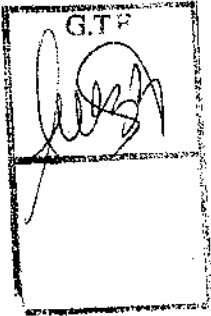
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

estipulado en los artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el INDEC.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

DECRETO N° 2489/08



Roberto Luis CROCIANELLI
Ministro de Economía

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariela Marconcini
Jefe División
Censos y Registro

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Directora Lic. Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", representada en este acto por su Directora Sra. María Luz DI MARCO, con domicilio legal en Avda. San Martín 953 Planta Alta, USHUAIA, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del Señor Secretario de Política Económica de la Nación y de la Señora Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, el presente Convenio Marco con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2008 y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita a "EL INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto N° 3110/70, en las actividades que a continuación se detallan: -----

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua. -----
2. Índice de Salarios. -----
3. Marco de Muestreo Nacional de Viviendas. -----
4. Encuesta de Ocupación Hotelera. -----
5. Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas. -----
6. Programa Análisis Demográfico. -----
7. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil. -----

SEGUNDA: Las actividades se acordarán por medio de Actas Complementarias que incluirán las tareas que ambas partes deberán realizar y las obligaciones especiales

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Marcondini
Jefe División
Control y Registro

Ricardo E. Chequeman
Departamento Control y Registro

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA - 1 JUL 2008
BAJO N° 13270

de cada actividad, conforme a los artículos 2º y 3º del Decreto N° 3110/70; el monto total a aplicar en dicha actividad; la cantidad indicativa máxima de personal que deberá trabajar y los perfiles de estos; la duración indicativa máxima de los contratos de obra y el cronograma de entrega de ambas partes. En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto para cada actividad.

TERCERA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 14, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio.

CUARTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustará a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada actividad específicamente se enumeren en las respectivas Actas Complementarias.

1.- "EL INDEC" se compromete a:
financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º incisos a) y b) y artículo 8º de la Ley N° 17622 los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO (\$259.608.-).

El importe será abonado en TRES (3) cuotas:
▪ La primera del 40% del monto total, dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación del presente.
▪ La segunda del 40% del monto total, durante el mes de agosto de 2008, contra aprobación del Primer Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el primer desembolso.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariana Marconcini
Jefe División
Control y Registro

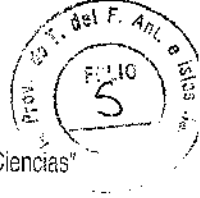
[Handwritten signature]

2
Ricardo E. Chelqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA - 1 JUL. 2008
BAJO N°1.3.2.7.0.....



40



- La tercera del 20% del monto total, será abonada durante el mes de octubre, contra aprobación del Segundo Informe de Avance y la Rendición de Cuentas sobre el segundo de los fondos desembolsados. -----
- b) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico. -----
- c) Impartir normas metodológicas para cada una de las actividades mediante documentos y/o comunicados. -----
- d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las actividades. -----
- e) Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCIÓN", que se desempeñen como responsables de las actividades. -----

2.- "LA DIRECCIÓN" se compromete a: -----

- a) Asignar un responsable por cada actividad, y el número de agentes que se establezca en las Actas Complementarias; a que hace referencia la cláusula SEGUNDA, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio. Los nombres y apellidos y antecedentes del personal dedicado a cada actividad se hará conocer a "EL INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada dentro de los TREINTA (30) días de producida su contratación. -----
- b) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Actas Complementarias que se firmen, según lo establecido en la cláusula SEGUNDA.
- c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al presente Convenio, las erogaciones emergentes incluidos los gastos de movilidad y seguros, relativos al personal técnico que por razones de organización y trabajo deban trasladarse para efectuar tareas de campo. -----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Marconcini
Jefa División
Control y Registro

[Handwritten initials]

3
Ricardo E. Meuderman
Departamento Control y Registro

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA - 1 JUL. 2008
BAJO Nº 1.3.2.7.0.....

- d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas. -----
- e) Presentar a "EL INDEC" los resultados establecidos para cada actividad en las Actas Complementarias. Los Informes de Avances deberán presentarse durante los meses de julio y setiembre de 2008. -----
- f) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia de la cuota respectiva. Asimismo, "LA DIRECCIÓN" deberá remitir, dentro de los TREINTA (30) días de finalizadas las tareas: -----
- Informe detallado del estado de las tareas cumplidas con dichos fondos, conforme con lo expresado por el artículo 4° del Decreto N° 3110/70. -----
 - Resumen de las erogaciones detallando los conceptos a los que se imputa cada gasto. -----
 - Extracto bancario de la cuenta en que se depositan los fondos motivo del presente Convenio, correspondiente al período que se rinde. -----
- g) "LA DIRECCIÓN" deberá efectuar rendiciones de cuentas conforme lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 3110/70 y una rendición final sobre el total de los montos pagados, dentro del término de TREINTA (30) días de haber finalizado las actividades establecidas en el Convenio o Acta Complementaria, de acuerdo con la normativa establecida por "EL INDEC". -----
- h) "LA DIRECCIÓN" adjuntará copia autenticada de los comprobantes exigidos por la Ley de Contabilidad de la Nación, conforme con lo expresado por el artículo 4° del Decreto N° 3110/70. -----
- i) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente. -----

QUINTA: "EL INDEC" podrá auditar la gestión técnica y administrativa correspondiente al presente Convenio y a los fondos que en consecuencia remite

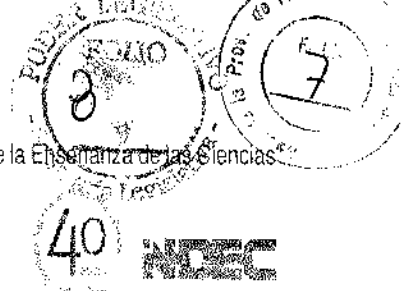
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Merconcini
Jefa División
Control y Registro

7
[Handwritten signature]

4
Ricardo E. Chauqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 1 JUL 2008
BAJO N° 13270



"EL INDEC", para lo cual "LA DIRECCION" se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y otros elementos necesarios, conforme lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 3110/70. -----

SIXTA: En razón de la finalidad estadística de los fondos que "EL INDEC" remite a "LA DIRECCIÓN", y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por "EL INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por "LA DIRECCIÓN", conforme lo establecido en el artículo 3° inciso f) del Decreto 3110/70, "EL INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de las tareas que "EL INDEC" establezca, relacionadas con el presente Convenio y sus Actas Complementarias las que serán comunicadas a "LA DIRECCIÓN" por nota y podrá dar origen a la firma de nuevas Actas Complementarias. -----

SÉPTIMA: "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por "EL INDEC", así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Si el Gobierno Provincial adoptara medidas que limitaran la utilización de los fondos, los mismos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula NOVENA. -----

OCTAVA: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto, pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariela Marconcini
Jefe División
Control y Registro

G.I.E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 1 JUL 2008.....
BAJO Nº 13270

Ricardo E. Cheuqueman
Departamento Control y Registro

NOVENA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

DÉCIMA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

DECIMOPRIMERA: "LA DIRECCIÓN" asume la facultad, prevista en el Art. 17 del Decreto N° 3110/70, de instruir Sumarios en el supuesto de Infracciones a la Ley N° 17622, por suministro tardío o falta de suministro de la información estadística que "LA DIRECCIÓN" recaba por el presente convenio. En tal sentido en las infracciones cometidas en jurisdicción del Servicio Estadístico Provincial, se notificará la transgresión al presunto infractor y luego se instruirá el sumario y la Directora de "LA DIRECCIÓN" aplicará la sanción pertinente, previa intervención de un asesor jurídico de la jurisdicción a que pertenece "LA DIRECCIÓN". Los Recursos de Reconsideración que interpusieran los infractores serán resueltos por el mismo funcionario.

El importe de dichas penalidades será ingresado a la cuenta corriente N° 2854/15 Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, denominada M. Econ. 50-321-INDEC Recaud. F.13.

"LA DIRECCIÓN" remitirá a "EL INDEC" la Disposición que impone la multa al infractor y la constancia del depósito de la misma.

DECIMOSEGUNDA: En caso de que el infractor no abonara la multa, "LA DIRECCIÓN" remitirá las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de "EL INDEC", a fin de que por intermedio de sus profesionales abogados y/o los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado en el interior y/o los abogados asistentes contratados y/o los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y/u

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Merconcini
Jefa División
Control y Registro

Handwritten signature and initials.

Stamp: G.T.F. CONVENIO REGISTRADO, FECHA 1 JUL 2008, BAJO N° 13270, Ricardo El Cheuquemán, Departamento Control y Registro, D.D.C. MR - SIVT

otros abogados de servicios jurídicos oficiales, inician las actuaciones judiciales pertinentes contra el infractor:-----

DECIMOTERCERA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "**LA DIRECCIÓN**" a través de su Directora y por "**EL INDEC**" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional. -----

DECIMOCUARTA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera: -----

a) "**LA DIRECCIÓN**" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente Convenio cuando "**EL INDEC**" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula CUARTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "**EL INDEC**" en tiempo y forma adecuados.-----

b) "**EL INDEC**" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "**LA DIRECCIÓN**", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas. -----

DECIMOQUINTA: VIGENCIA. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Sr. Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, y regirá hasta la terminación de las tareas. -----

DECIMOSEXTA: PRÓRROGA. El presente Convenio Marco y sus Actas Complementarias podrán prorrogarse en caso de ser necesario, de común acuerdo entre las partes. La misma se efectuara previa rendición de cuentas de "**LA DIRECCIÓN**".-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Marconcini
División
Control y Registro

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 1 JUL 2008

BAJO Nº 13270

7
Ricardo E. Chetqueman
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. - S.L. y T.

DECIMOSÉPTIMA: Dichas prórrogas tendrán lugar en caso de no haber finalizado las correspondientes actividades objeto de las Actas Complementarias firmadas oportunamente, o bien cuando se amplié el objeto de las mismas.

DECIMOCTAVA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley N° 17622 y su reglamentación.

DECIMONOVENA: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente Convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de MAYO del año 2008.

[Handwritten mark]

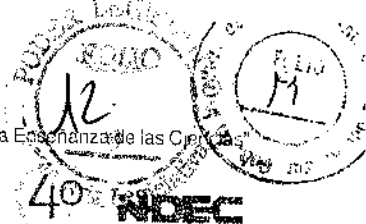
[Signature]
MARIA LUZ DI MARCO
Directora General de Estadística y Censos

[Signature]
LIC. ANA MARIA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA - 1 JUL. 2008
BAJO N° 13270
[Signature]
Ricardo E. Chequeman
Departamento Control y Registro
D.D.C. y R. - S.L. y T.

[Signature]
Marcela Marconcini
Jefe División Control y Registro



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Directora Lic. Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA DIRECCIÓN", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Directora de Difusión y Administración Sra. Sandra Patricia DALMAZZO, con domicilio legal en Avda. San Martín 953, Planta Alta, USHUAIA, en el marco del convenio suscripto entre las mismas partes con fecha 16 de mayo de 2008, y que recibiera aprobación mediante Resolución S.P.E. Nº 47 del 3 de julio de 2008, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La presente Acta Complementaria tiene por objeto acordar, entre las partes intervinientes, llevar adelante distintas actividades en cumplimiento del PROGRAMA DE ESTADÍSTICA que incluye las tareas correspondientes al período 1º de enero al 31 de diciembre de 2008. El nombre y objeto de cada actividad, la cantidad de personal, el perfil, la duración de los contratos de obra, el cronograma de entrega de las partes, las tareas que las partes deberán realizar, las obligaciones especiales de cada actividad y la distribución entre cada actividad de los PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO (\$259.608.-), aprobados por la Resolución S.P.E. Nº 47/08-Anexo I, ya citada, se describen según los Anexos que a continuación se especifican: -----

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua, en ANEXO 1. -----
2. Índice de Salarios, en ANEXO 2. -----
3. Marco Muestreo Nacional de Viviendas, en ANEXO 3. -----

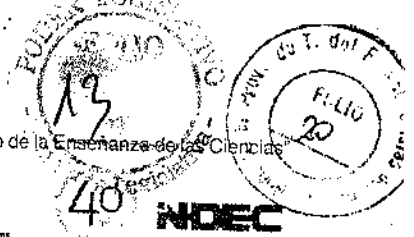
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

SANDRA P. DALMAZZO
Directora de Difusión y Administración
Dir. Gral. Estadística y Censos

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA - 8 SET. 2008
BAJO Nº 13357

Ricardo E. Cheuquemán
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

María Mercedes Merconcini
Jefe División
Censos y Registro



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

- 4. Encuesta de Ocupación Hotelera, en ANEXO 4. _____
- 5. Sistema Integrado de Estadística Sociodemográficas, en ANEXO 5. _____
- 6. Programa Análisis Demográfico, ANEXO 6. _____
- 7. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, en ANEXO 7. _____

SEGUNDA: Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar la presente Acta Complementaria y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el marco del convenio referenciado en el encabezado de la presente, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas. _____

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Agosto del año 2008.

[Handwritten Signature]
 SANDRA P. DALMAZZO
 Directora de Difusión y Administración
 Dir. Gral. Estadística y Censos

[Handwritten Signature]
 Jefe División Control y Registro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA..... 8 SET. 2008
 BAJO N°..... 13357

[Handwritten Signature]
 Ricardo E. Cheuqueman
 Jefe Departamento
 Despacho Administrativo

[Handwritten Signature]
 María Concepción
 Jefe División
 Control y Registro

ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES CONTINUA

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO AGLOMERADO: USHUAIA - RIO GRANDE

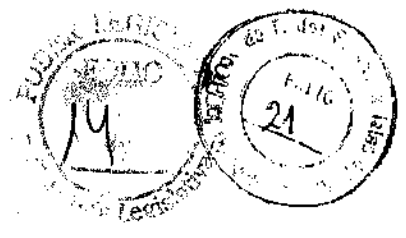
CANTIDAD POR TRIMESTRE		DENOMINACIÓN	PERFIL	DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
Ushuaia				
1		COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la encuesta EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de pc, dedicación prioritaria y capacitado directamente por el equipo central.	
1T	2T	3T	4T	
3	3	3	3	12 meses
1	1	1	1	12 meses
Rio Grande				
1		COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la encuesta EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de pc, dedicación prioritaria y capacitado directamente por el equipo central.	
1T	2T	3T	4T	
3	3	3	3	12 meses
1	1	1	1	12 meses

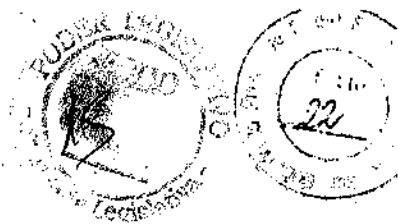
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 8 SET. 2008
 BAJO N° 13357

Marta Marconini
 Jefe División
 Control y Registro

Ricardo E. Chequeremar
 Jefe Departamento
 Despesas y Contratos





1. VIVIENDAS SELECCIONADAS
 Cantidad de viviendas seleccionadas por trimestre es de :
 Ushuaia: 280
 Río Grande: 320

2. OBJETO
 1.- Realizar la EPH continua a lo largo de los cuatro trimestres del año 2008 en las Ciudades de Ushuaia y Río Grande.
 2.- Actualizar el listado de viviendas en las unidades de trabajo correspondientes al 25% de la muestra que se renueva cada semestre.
 3.- Analizar los resultados de la EPH CONTINUA.

3. OBLIGACIONES DE "EL INDEC"
 1.- Suministrar las pautas técnicas y elaborar las metodologías a utilizar en la implementación de la encuesta
 2.- Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizarán en la encuesta, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de datos.
 3.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos. Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la encuesta
 4.- Validar, ponderar y tabular la información relevada por "LA DIRECCIÓN"

4. OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN":
 1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar un operativo de tipo continuo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de datos y el ingreso de información en soporte magnético de todas las tareas involucradas en el cumplimiento del objeto del presente convenio.
 2.- Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la EPH CONTINUA, indicando:
 a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.
 b) Título o profesión.
 c) Puesto que ocupa.
 d) Situación de revista.
 e) Experiencia acumulada en EPH.
 f) Honorario fijado.
 3.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
 4.- Llevar a cabo la actualización de listado de viviendas en las unidades de trabajo, previo acuerdo con el "EL INDEC" y según las normas que éste suministre y al que se deberá informar acerca de los resultados obtenidos toda vez que se procede a la actualización parcial o total del listado de viviendas.
 5.- Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la encuesta para su procesamiento final.
 6.- Preparar la base de datos trimestral, Base Area.dbf y planillas R1 respectivamente, conjuntamente con base de supervisión. Estos materiales deberán remitirse a "EL INDEC" previo control y dentro de los plazos que en cada caso se establezcan cronogramas, a los fines de obtener la base nacional.
 7.- Enviar la información grabada a "EL INDEC" mensualmente y trimestralmente y la metodología dada por "EL INDEC".
 8.- Evaluar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Pérez González

Jefe División Control y Registro

Ricardo E. Cheurruemari
 Jefe Departamento de Registro y Control

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 8 SET. 2008

13357

9.- En el caso que tuviera interés en utilizar el marco muestral con fines distintos a la aplicación de la EPH, deberá ser acordado su uso con "EL INDEC".

10.- Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el objeto del presente convenio, la aplicación de los mismos en áreas distintas a la referida, será motivo de acuerdo entre las partes.

11.- La aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este convenio, implique esta tarea modificación o no de los montos otorgados, será acordada entre las partes.

12.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente pudiendo adelantar los resultados provisionales a las autoridades de su provincia manteniendo el mismo criterio de reserva.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODO
1.- Envío de las viviendas seleccionadas	INDEC	Antes de iniciar cada trimestre
2.- Preparación de materiales para salida a campo.	DIRECCION	Antes de iniciar cada trimestre
3.- Envío base distribución de carga por encuestador.	DIRECCION	Antes de iniciar cada trimestre
4.- Envío de supervisión aleatoria.	INDEC	Antes de iniciar cada trimestre
5.- Relevamiento en campo.	DIRECCION	Trimestral
6.- Supervisión/Recuperación.	DIRECCION	Trimestral
7.- Ingreso de datos del relevamiento	DIRECCION	Durante todas las semanas del año.
8.- Obtención de base de campo y corrida de inconsistencias.	DIRECCION	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo
9.- Envío base de campo y base oracle.	DIRECCION	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo
10.- Envío de planillas R1 e inconsistencias del programa	DIRECCION	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo
11.- Envío base supervisión.	DIRECCION	Al finalizar cada trimestre.

6. CAPACITACION A COORDINADORES
Asistencia a 2 talleres anuales de coordinadores de EPH en INDEC con duración prevista de 4 días a llevarse a cabo en el transcurso del corriente año.

7. OTROS GASTOS: Gastos de movilidad para asistencia a talleres regionales previstos por el programa.

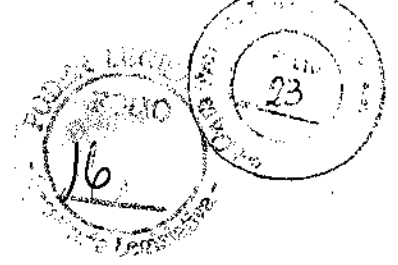
8. MONTO TOTAL DEL ANEXO 1: \$174.240

G. I. F. E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 8 SET. 2008
BAJO Nº 13357

[Signature]

Atsónon e Cheuquemar
Arfo E'p'armentato
Arfo E'p'armentato

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mendoza, Argentina
Jefe División
Control y Registro



ACTIVIDAD: INDICE DE SALARIOS

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1. PERSONAL Y PERFIL		DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Supervisor	Secundario completo. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el art. 10°. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con empresas incumplidoras, predisposición para dudas telefónicas a los respondientes. Experiencia en algún organismo público. Buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el art. 10°. Experiencia laboral: mínimo 6 meses
		12 meses

2. UNIDAD A ENCUESTAR

SECTOR PRIVADO:

Cantidad de empresas seleccionadas: 3

Precio por unidad: \$9.-

SECTOR PÚBLICO

Administración Pública Provincial: Contaduría General, Presupuesto, Recursos Humanos, etc.

3. OBJETO:

Elaborar un índice mensual que refleje la evolución de las remuneraciones del personal asalariado de la economía argentina con una amplia cobertura desde el punto de vista sectorial y espacial.

4. OBLIGACIONES DE "EL INDEC":

- 1.- Analizar y controlar periódicamente las muestras en vigencia con la colaboración del Coordinador Provincial.
- 2.- Suministrar en cantidad necesaria los cuestionarios para la encuesta nacional así como los manuales de instrucción para los encuestadores.
- 3.- Informar a "LA DIRECCIÓN" sobre los ajustes que se introduzcan como consecuencia del análisis de consistencia de los datos.
- 4.- Difundir los resultados de la encuesta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. I. F. CONVENIO REGISTRADO

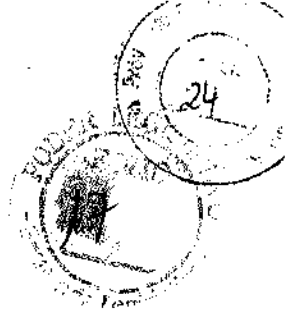
FECHA - 8 SET. 2009

BAJO N° 13357

Ministerio Económico
División
Censos y Registro

[Signature]
Jefe de División

Ricardo E. Chauqueman
Jefe de Departamento
Censos y Registro



5. OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN":

1. Designar un Coordinador Provincial, de carácter permanente a cuyo cargo estará la coordinación de las distintas etapas de la tarea prevista y la supervisión general del personal que realizará el relevamiento y evaluación de las encuestas. También estará a su cargo la instrucción de los encuestadores, el control de su tarea y el envío de los cuestionarios de la encuesta a "EL INDEC", y el posterior levantamiento de inconsistencias.
2. Hacer el contacto con la/s dependencias responsables de las estadísticas del empleo público provincial, identificando al responsable de cada área.
3. Obtener la información necesaria de cargos y masa salarial de la Administración Pública Provincial, para armar los ponderadores y elegir los puestos testigos.
4. Redactar, cuando sea necesario, las instrucciones locales de carácter complementario siempre que no modifiquen el esquema metodológico establecido; estas instrucciones deberán remitirse a "EL INDEC" para su conocimiento y aprobación.
5. Los relevamientos deberán realizarse en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades.
6. Los cuestionarios de la encuesta recogidos, cumplimentados y consistidos, deberán remitirse a "EL INDEC" por vía aérea o aquella que resultara más conveniente, dentro de los plazos fijados en el cronograma aludido, a fin de poder realizar en tiempo los cálculos mensuales del IS.
7. Informar a "EL INDEC" sobre los ajustes que se introduzcan como consecuencia del análisis de consistencia de la información.
8. Debido a razones tanto de secreto estadístico como de representatividad, "LA DIRECCIÓN" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la muestra nacional.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	Período
1. Envío del material de relevamiento de IS permanente y mensual	INDEC	Mensual
2. Salida a campo para relevar mensualmente el IS	DIRECCIÓN	Mensual
3. Envío de material recuperado y consistido de cada mes a "EL INDEC"	DIRECCIÓN	Mensual

7. OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

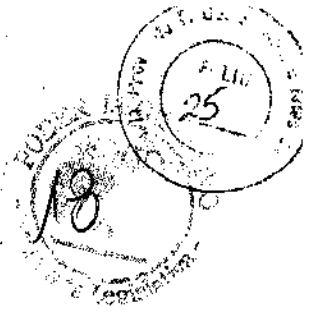
8. MONTO ESTIMADO DEL ANEXO 2: \$12.000.-

[Firma]
 SANDRA P. DALMAZZO
 Directora de Difusión y Administración
 Dir. Gral. Estadística y Censos

G.T.R.
 CONVENIO REGISTRO
 FECHA: 09/05/2000
 SAJO N° 13357

[Firma]
 MARIA MARCONCHI
 Jefe División
 Control y Registro

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ricardo E. Urquiza
 Jefe Departamento
 Despartamento Administrativo

ANEXO N° 3

ACTIVIDAD: MARCO DE MUESTREO NACIONAL DE VIVIENDAS

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1. OBJETO

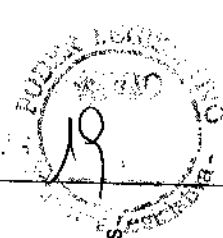
1.- Trabajo de campo para la actualización de áreas urbanas del MARCO DE MUESTREO NACIONAL DE VIVIENDAS en la provincia.

2. OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Suministrar las pautas técnicas y elaborar las metodologías a utilizar en la implementación del operativo.
- 2.- Suministrar los manuales comunes de instrucción que se utilizarán así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo.
- 3.- Analizar, controlar y validar periódicamente información remitida por "LA DIRECCIÓN".

3. OBLIGACIONES DE "LA DIRECCION":

- 1.- Seleccionar, instruir y preparar al personal de campo que conforme el equipo de trabajo para este operativo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar el mismo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de los datos obtenidos de la tareas involucradas en el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 2.- Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la actualización del marco de muestreo indicando:
 - a) Nombre, apellido.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en este tipo de tareas
 - f) Honorario fijado.
- 3.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
- 4.- Controlar los listados para la actualización en campo de cada una de las áreas que deberán actualizarse previo a la salida a campo.
- 5.- Llevar a cabo la actualización de listado de viviendas en las áreas indicadas en este anexo previo acuerdo con "EL INDEC" y según las normas que éste suministre y al que se deberá informar acerca de los resultados obtenidos.
- 6.- Enviar al centro regional los listados actualizados para su ingreso junto a copia de la cartografía resultante de la actualización así como también los croquis de detalle, este material será devuelto a la provincia una vez ingresado.
- 7.- Enviar a "EL INDEC" copia de la cartografía resultante de la actualización así como también los croquis de detalle al final del trabajo de campo.
- 8.- Analizar y controlar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC".
- 9.- No está contemplado en este operativo la aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este convenio.
- 10.- Mantener en reserva la información estadística obtenida dado que la misma es para uso exclusivo de los operativos de encuestas a hogares que se lleven a cabo bajo la responsabilidad conjunta de "EL INDEC" y "LA DIRECCIÓN".
- 11.- En el caso que tuviera interés en utilizar el marco muestral con fines distintos a los del **PROYECTO DEL ORIENTADO**, deberá ser acordado su uso con "EL INDEC".



CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 03 SET 2000
 BAJO N° 13357

G. F. F.
 Ricardo E. Chetqueman
 Jefe Departamento
 Central y Sur
 María Mercedes
 Jefe División
 Central y Sur

[Handwritten signature]

4 LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CUYAS ACTUALIZACIONES DE VIVIENDAS DEBEN GRABARSE

Localidad	Áreas a grabar actualizaciones	Áreas a listar	Total Áreas provincia
YACIMIENTO RIO TURBIO	4		
28 DE NOVIEMBRE	2		
CALETA OLIVIA	5		11

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODO
7.- Ingreso de datos en el sistema	DIRECCIÓN	Octubre 2008
8.- Depuración de errores en base	DIRECCIÓN	Noviembre 2008

6.- OTROS GASTOS.

7.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO 3: \$2.336.-

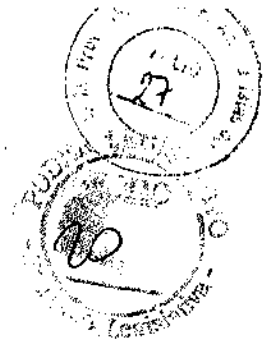
[Handwritten signature]

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 8 SET 2008
 BAJON° 13357

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Mariela Marcori
 Jefe División
 Catastro y Registro

Ricardo E. Cincuguerman
 Jefe Departamento
 Catastro y Registro



ACTIVIDAD: ENCUESTA OCUPACION HOTELERA 2008

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL, PERFIL:		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Supervisor	Secundario completo. Buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético. Conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el art. 10°. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con locales incumplidores, predisposición para dudas telefónicas a los respondientes. Conocimiento y manejo de la CIJU Rev. 3. Experiencia laboral: mínimo 6 meses.
	Data Entry	Secundario completo. Con buen manejo de utilitarios informáticos. Compromiso ético. Experiencia laboral en ingreso de datos: mínimo 1 año.
2	Encuestador	Secundario completo, buen manejo de la entrevista. Conocimiento de la información relevada, buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley de Estadística, especialmente el art. 10°. Experiencia laboral: mínimo 3 meses.

2. UNIDAD A ENCUESTAR: 47 ENCUESTAS MENSUALES

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

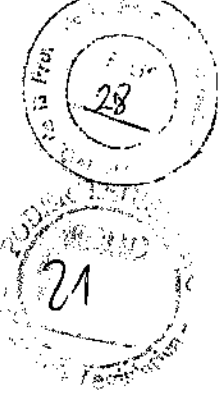
- 1.- Prestar asesoramiento a la "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
- 2.- Impartir las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo.
- 3.- Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la EOH.
- 4.- Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCIÓN", que se desempeñen como responsables de la EOH.
- 5.- Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de ingreso.
- 6.- Realizar el análisis de la no respuesta y del tipo de errores.
- 7.- Realizar el análisis y explotación de los datos obtenidos.
- 8.- Enviar por e-mail los archivos correspondientes a los cuestionarios y material de campo necesarios para que "LA DIRECCIÓN" los imprima para el desarrollo del operativo.
- 9.- Realizar la selección de los establecimientos a relevar.

G. I. R.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 8 SET. 2008
 BAJO N° 13357

SANDRA P. D'AMAZZO
 Directora de División y Administración
 Dir. Gral. Estadística y Censos

Martina Marconcini
 Jefe División
 Censos y Registros

Ricardo E. Neuqueman
 Jefe Departamento
 Inspección Administrativa



4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Asignar los agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio.
- 2.- Informar a "EL INDEC" los datos de los responsables del operativo.
- 3.- Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas.
- 4.- Los relevamientos deberán realizarse en los periodos, plazos y formas que se indican en el cronograma de actividades. Será responsable de realizar los reclamos e intimaciones (del tipo de único aviso o acta de infracción) a aquellos establecimientos que no cumplan con las fechas pautadas.
- 5.- Realizar las tareas de relevamiento de la EOH, en los establecimientos seleccionados.
- 6.- Realizar las tareas de recepción y supervisión, según las pautas establecidas por "EL INDEC". Así como las tareas de ingreso de los cuestionarios a cargo del data entry de acuerdo al software que sumiste "EL INDEC".
- 7.- Remitir a "EL INDEC" las Encuestas y Registros como fecha máxima 40 días posteriores del último día del mes de referencia. Considerar los tiempos de envío del correo.
- 8.- No aplicar cuestionarios adicionales o desarrollar tareas complementarias a los alcances de este Convenio.
- 9.- Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODO
1.- Salida a campo para entregar cuestionarios mensuales y recupero de cuestionarios mes anterior.	DIRECCIÓN	Mensual
2.- Control de consistencia y envío cuestionario mensual a "EL INDEC"	DIRECCIÓN	Mensual

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.-

7.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO 4: \$ 43.752.-

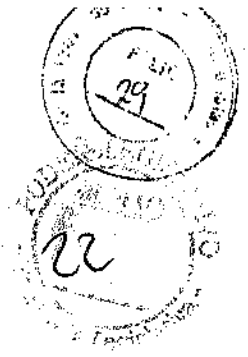
[Handwritten Signature]

G. T. P.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 18 SET. 2008
BAJO Nº: 13357

[Handwritten Signature]
Ricardo E. Chacabarro
Jefe Despliegue
Despartamento de Inspección

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Mayela Marcondini
Jefe División
Control y Registro



ANEXO N° 5

ACTIVIDAD: SISTEMA INTEGRADO DE ESTADÍSTICAS SOCIODEMOCRÁFICAS

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1. PERSONAL, PERFIL Y HONORARIOS			
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
1	Responsable del SEDS a nivel provincial	Responsable de elaborar y analizar los indicadores sociodemográficos por área de interés social de la provincia y de mantener y actualizar los contactos con los organismos provinciales productores de estadísticas. Capacitado en el manejo de fuentes sectoriales e información sociodemográfica y en el uso de paquetes informáticos para la producción de indicadores. Preferentemente con formación en Ciencias Sociales, Ciencias Económicas o en Estadística.	12 meses

2. OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- 1.- Prestar asistencia técnica a "LA DIRECCIÓN" para el desarrollo de metodologías y la elaboración de los indicadores y tabulados básicos comunes y particulares de la provincia así como para el análisis e interpretación de los mismos.
- 2.- Enviar a "LA DIRECCIÓN" la información de fuentes sectoriales y nacionales para la actualización permanente de los indicadores del SEDS provincial.
- 3.- Enviar el diseño de los cuadros para la elaboración de los indicadores de las áreas temáticas de la nueva propuesta del SEDS provincial.
- 4.- Ajustar y completar la propuesta de indicadores básicos del SEDS Provincial con énfasis en los relacionados con los Objetivos del Milenio.
- 5.- Organizar y realizar un taller regional de asistencia técnica en provincias seleccionadas.
- 6.- Organizar y realizar una reunión plenaria con los responsables del SEDS en el "INDEC" para evaluar los avances y dificultades en la elaboración de la nueva propuesta del SEDS provincial.

3. OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

- 1.- Mantener informado a "EL INDEC" el nombre del responsable provincial que se desempeña como coordinador del Subprograma.
- 2.- Enviar al responsable provincial a todas las instancias de capacitación para técnicos de "LA DIRECCIÓN" organizados por la Dirección de Estadísticas Sectoriales- INDEC.
- 3.- Comenzar a elaborar los indicadores de la nueva propuesta del SEDS provincial y actualizar los derivados de la información sectorial.
- 4.- Realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de los Registros Administrativos de los sectores que producen información sociodemográfica.
- 5.- Participar del taller regional de asistencia técnica en provincias seleccionadas.
- 6.- Participar en la reunión plenaria a realizarse con los responsables del SEDS en el "INDEC" para tratar la propuesta ajustada de indicadores básicos del SEDS provincial con énfasis en los relacionados con los Objetivos de Milenio.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

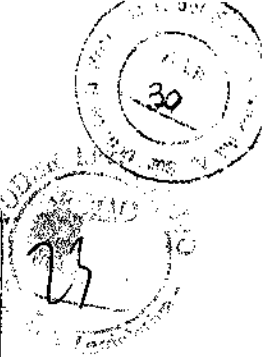
FECHA: 09 SEP 2009

13357

BAJO N°

[Handwritten signature]
 Ricardo E. Cordero
 Jefe División
 Control y Registro

[Handwritten signature]
 Mariana Barco
 Jefe División
 Control y Registro



4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODO	OBSERVACIONES
1.- Prestar asistencia técnica a "LA DIRECCIÓN" para el desarrollo de metodologías y la elaboración de los indicadores y tabulados básicos comunes y particulares de la provincia así como para el análisis e interpretación de los mismos.	INDEC	Mensual	
2.- Enviar a "LA DIRECCIÓN" la información de fuentes sectoriales y nacionales para la actualización permanente de los indicadores del SESD provincial.	INDEC	Semestral	
3.- Realizar la actualización permanente de los indicadores del SESD provincial derivados de la información proveniente de fuentes provinciales y nacionales.	DIRECCION	Mensual	
4.- Enviar el diseño de los cuadros para la elaboración de los indicadores de las áreas temáticas de la nueva propuesta del SESD provincial.	INDEC	Semestral	
5.- Ajustar y completar una propuesta de indicadores básicos del SESD Provincial con énfasis en los relacionados con los Objetivos del Milenio.	INDEC	Agosto - Octubre 2008	
6.- Organizar y realizar reuniones regionales para asistencia técnica a provincias seleccionadas.	INDEC	Agosto - Octubre 2008	
7.- Organizar y realizar una reunión plenaria con los responsables de SESD en el "INDEC" la propuesta ajustada de indicadores básicos del SESD con énfasis en los relacionados con los Objetivos de Milenio.	INDEC	Octubre - Noviembre 2008	
8.- Participar en la reunión plenaria con responsables del SESD a realizarse en el "INDEC".	DIRECCIÓN	Noviembre 2008	

5. HONORARIOS Y MOVILIDAD.

6. MONTO ESTIMADO DEL ANEXO 5: \$12.930.-

[Signature]
 G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 13 SEPT 2008
 BAJO Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 División
 Control y Registro



ACTIVIDAD: PROGRAMA DE ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL, PERFIL Y HONORARIOS

CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL	DURACIÓN CONTRATO DE OBRA
1	Coordinador (*)	Técnico de nivel medio o estudios universitarios con conocimientos informáticos y preferentemente demográficos	12 meses

(*) Dada la naturaleza de la actividad se prevé que el coordinador cubra las actividades de coordinación del anexo de Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

- Organizar Talleres Regionales y/o cursos provinciales para capacitar al personal asignado al programa en el análisis demográfico y en la elaboración de proyecciones de población.
- Prestar asesoramiento técnico a los integrantes de "LA DIRECCIÓN" para el cumplimiento de las tareas previstas en los cronogramas de trabajo.
- Elaborar documentos de investigación para su futura publicación en la Serie Análisis Demográfico de "EL INDEC"
- Implementar líneas de investigación conjuntas con "LA DIRECCIÓN", en función de las necesidades particulares de cada provincia.
- Elaboración de Proyecciones y Estimaciones de Población desagregadas por edad y sexo.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN"

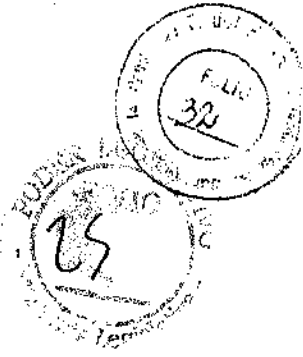
- Designar al coordinador de la Actividad.
- Asistir a los Talleres Regionales y/o cursos provinciales de capacitación organizados en el marco de esta actividad.
- Realizar las tareas previstas en el Plan de Trabajo
- Elaborar los informes (cuadros, gráficos) que se acuerden.
- Suministrar al Equipo Técnico de "EL INDEC" la información básica necesaria que se derive de relevamientos especiales de la población (Censos y encuestas provinciales, proyectos sobre radicación industrial, explotaciones mineras, etc.) que permitan ajustar las estimaciones y proyecciones de población de "EL INDEC".
- Participar en la preparación de publicaciones conjuntas.

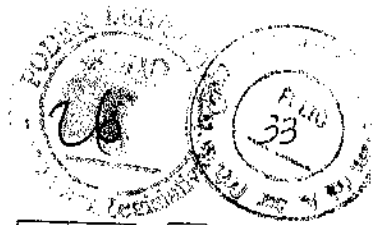
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. I. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 8 DE JUNIO 2000
BAJON Nº 13357

Maria Esterconcini
División
Censos y Registro

Armando H. Chelqueman
Director General de Estadística y Censos





4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES
1. Análisis de las Proyecciones subnacionales de población correspondientes a su provincia: -población total urbana y rural por año calendario (2001-2010) -población urbana y rural, por edad, sexo y año calendario (2001-2010) -empalme de las proyecciones provinciales de población por sexo y año calendario (1990-2001) -empalme de las proyecciones provinciales de población por edad, sexo y año calendario (1990-2001) -estimaciones departamentales de población por edad y sexo (2001-2010)	Coordinador	Mensual	La información básica corresponde a proyecciones de población elaboradas por el Programa Análisis Demográfico para cada provincia, a partir de la Proyección Nacional y Proyecciones Provinciales de Población, a fin de atender demandas puntuales surgidas en INDEC y en las DPE's
2. Asistencia al Taller Nacional, con sede en INDEC, a fin de consensuar las actividades previstas en relación con el análisis del nivel y estructura de la mortalidad y fecundidad en cada provincia durante el período 2001-2005.	Coordinador	Mensual	El objetivo es comenzar a analizar la evolución de las dos variables demográficas a partir de los registros de estadísticas vitales publicados hasta la fecha. De esta forma se tendrá una mejor comprensión de la dinámica demográfica provincial que permitirá ir perfilando la definición de las hipótesis a contemplarse en las Proyecciones Provinciales de Población, a realizarse a partir de los resultados definitivos del Censo del Bicentenario (2010) Se seguirá la propuesta metodológica acordada en el Taller Nacional.
3. Análisis por parte de los Coordinadores Provinciales de la información correspondiente a su provincia.	Coordinador	Mensual	
4. Presentación de un Informe de Avance de las actividades realizadas.	Coordinador	Mensual	Este documento permitirá evaluar las actividades realizadas durante el año y podrá presentarse en marzo-2009.

5.- MOVILIDAD.

Se calcula que el Coordinador asistirá a un Taller Nacional a realizarse en la sede del INDEC durante el año. Asistencia de dos personas como observadores no participantes al Censo Provincial de Población de la Provincia de Córdoba.

6.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO 6: \$9.810.-

[Handwritten signature]

G. I. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 8 SET. 2008
RATON: 13357

Ricardo El Shejquemar
Jefe Departamento
Desarrollo Administrativo

Mónica Traversari
Jefe División
Control y Registro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO Nº 7

ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO DE ESTADÍSTICAS VITALES Y DE REGISTRO CIVIL

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL, PERFIL Y HONORARIOS:		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	Coordinador (*)	Técnico de nivel medio o con estudios universitarios que tenga conocimientos de Demografía e Informática

(*) Dada la naturaleza de este subprograma, se ha previsto que la coordinación del mismo sea llevada a cabo por el coordinador del Subprograma de Análisis Demográfico.

2.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC":

- 1.- Establecer lineamientos, en el marco de la Comisión Interinstitucional de Estadísticas Vitales y de Registro Civil, que permitan mejorar las estadísticas vitales.
- 2.- Participar en las Reuniones Nacionales.
- 3.- Prestar asesoramiento técnico en general.
- 4.- Organizar talleres regionales y/o cursos provinciales para el personal asignado a la actividad con el fin de propender al mejoramiento de las estadísticas vitales.
- 5.- Prestar asesoramiento técnico a los integrantes de los organismos productores de estadísticas vitales para el cumplimiento de las tareas previstas en los cronogramas de trabajo.

3.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCIÓN":

- 1.- Designar un responsable que se desempeñe como Coordinador de la Actividad, con carácter permanente.
- 2.- Comunicar a "EL INDEC" la designación a que se hace referencia en el punto anterior.
- 3.- Formalizar la creación del Comité Provincial de Estadísticas Vitales y de Registro Civil en las provincias.
- 4.- Dar el apoyo institucional necesario para garantizar la continuidad del Comité Provincial de Estadísticas Vitales. Las reuniones del Comité serán mensuales como expresión mínima, adaptándose la frecuencia a los requerimientos de la provincia.
- 5.- Informar semestralmente acerca de las reuniones y decisiones tomadas por el Comité Provincial de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.
- 6.- Prestar asistencia técnica a las oficinas locales encargadas de la producción de las estadísticas vitales y a las oficinas provinciales del registro civil.
- 7.- Participar en las Reuniones Nacionales previstas.
- 8.- Colaborar en las actividades de evaluación del sistema de estadísticas vitales y en las eventuales pruebas de nuevos instrumentos de captación de información básica desarrolladas por la Comisión Interinstitucional de Estadísticas Vitales y de Registro Civil y presentadas por "EL INDEC".
- 9.- Participar en las actividades de evaluación de cobertura del sistema de registro de hechos vitales promovidas por "EL INDEC".
- 10.- Asistir a los talleres regionales y/o cursos provinciales de capacitación organizados por "EL INDEC".
- 11.- Realizar las tareas previas en el plan de trabajo.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRO

FECHA: 0 SET. 2008

13357

BAJO Nº

[Firma]
 Jefe de Departamento
 Registro Civil

[Firma]
 Jefe División
 Control y Registro

COPIA DEL ORIGINAL



4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO	OBSERVACIONES
1.- Participar en la evaluación de la situación de las estadísticas vitales en tanto estadísticas poblacionales.	Coordinador	Mensual	Tareas de análisis de cobertura y calidad de las estadísticas vitales en cada provincia.
2.- Convocar al Comité Provincial de Estadísticas Vitales y Registro Civil para elaborar un estado de situación de las estadísticas vitales a nivel provincial.	Coordinador	Agosto - Septiembre	Se remitirá un informe breve, resultado de la convocatoria a los representantes del Comité provincial.
3.- Supervisar actividades desarrolladas por las oficinas locales de Registro Civil en relación con el registro de hechos vitales.	Coordinador	Mensual	Las actividades de supervisión serán notificadas en informes periódicos.
4. Elaborar Documento de Trabajo a partir de las actividades 1, 2, 3, y 4 realizadas.	Coordinador	Diciembre	La evaluación de las actividades realizadas, será notificada en un Documento de Trabajo y un informe anual de actividades.

5.- MOVILIDAD PARA SUPERVISIÓN DE REGISTROS CIVILES LOCALES.

6.- MONTO ESTIMADO DEL ANEXO 7: \$4.540.-

Sandra P. Dalmazzo
 SANDRA P. DALMAZZO
 Directora de División y Administraciones
 Dir. Gral. Estadística y Censos

GOBIERNO REGISTRADO
 FECHA: 8 SET. 2008
 BAJO N° 13357

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica Lombardi
 Mónica Lombardi
 Jefe División
 Control y Registro

Ricardo E. Orsuaque
 Ricardo E. Orsuaque
 Jefe Departamento
 Inspección Administrativa

